

Buenos Aires, 3 de ~~dicubre~~ de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble en la ciudad de Formosa para ubicar el Archivo y dependencias de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento y permitir de ese modo la instalación del Tribunal Penal Oral de la jurisdicción en el tercer piso del edificio sede de dicho Juzgado; y

Considerando:

Que a fs. 1 el señor Juez titular de dicho tribunal, doctor Luis José Vivas, comunica que -ante la inexistencia de inmuebles fiscales- se ha obtenido una oferta de una propiedad ubicada en la calle Córdoba n° 757 de la ciudad de Formosa, por un alquiler mensual de \$ 1.200 (confr. fs. 4), sobre la cual la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- se ha expedido favorablemente a fs. 11.-

Que a fs. 18/19 se agrega el informe del Cuerpo de Tasadores Oficiales por el cual se estima el canon locativo en la suma de \$1.000.-. Asimismo, dicho cuerpo informa, que, visitados otros locales en la compulsa que le fuera solicitada, no se logró ubicar alguno que se adecuara a las necesidades para las cuales se lo requiere.-

Que peticionada al locador una reducción del importe del alquiler solicitado, elevó una presentación a fs. 24 estableciendo sus pretensiones en la suma mensual de \$ 1.100.-

Que si bien la oferta de referencia resulta superior al importe fijado por la tasación oficial, la imprescindible necesidad de contar con la locación de que se trata y la ausencia de otras propiedades que resulten aptas para destinarlas al fin requerido, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

////////////////////////////////////

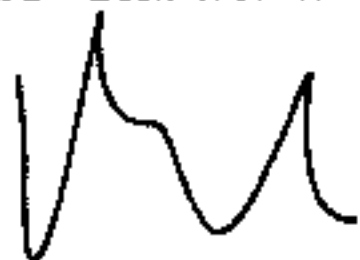
////////////////////////////////////
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de Formosa, doctor Luis José Vivas, o a su reemplazante legal a suscribir -"ad-referendum"- el contrato de locación del inmueble sito en la calle Córdoba n° 757 de dicha ciudad, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS MIL CIEN (\$1.100.-), a partir de la fecha de su ocupación efectiva.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y a las demás constancias en autos, el proyecto de contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


RODOLFO A. BERRA